

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES



COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Séptima sesión
celebrada el lunes
13 de octubre de 1997
a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

Presidente: Sr. MAPURANGA (Zimbabwe)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)*

TEMA 90 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación)*

TEMA 92 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)*

TEMA 93 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación)*

TEMA 84 DEL PROGRAMA: EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATÓMICAS

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/52/SR.7
22 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas

Expresión de solidaridad con el Gobierno y el pueblo mexicanos

1. El PRESIDENTE refiriéndose al ciclón que causó enormes daños y numerosas víctimas en México, expresa en nombre de la Comisión sus condolencias al Gobierno y al pueblo mexicanos. El orador invita encarecidamente a la comunidad internacional a responder a toda petición de asistencia.

2. El Sr. MACEDO (México) agradece al Presidente y a los miembros de la Comisión su testimonio de solidaridad, que transmitirá a su Gobierno.

Solicitud de audiencia (A/C.4/52/6)

3. El PRESIDENTE anuncia que el Sr. Rock Wamytan (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista) ha presentado una solicitud de audiencia sobre la cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/52/6). De no haber objeciones, entenderá que la Comisión accede a la solicitud.

4. Así queda acordado.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación) (A/52/23 (Part II), (Part V) y (Part VI); A/AC.4/52/L.3 y L.4; A/AC.109/2071, 2072, 2074 a 2078, 2080 a 2082, 2084, 2086 a 2088 y 2090)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/52/23 (Part IV), cap. VIII; A/52/365)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación) [A/52/23 (Part III)]

TEMA 92 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/52/23 (Part IV), cap. VII; A/52/185; A/AC.109/L.1866; E/1987/81 y Add.1)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación) (A/52/3, cap. V, secc. E)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/52/388 y Add.1)

5. El Sr. AL-ZAYANI (Bahrein) señala que en el año 2000 se cumplirá el cuadragésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y terminará el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. En 1990, al cumplirse el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a

los países y pueblos coloniales, la Asamblea General en su la resolución 43/47, proclamó el decenio 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Sin embargo, es preciso reconocer que no se trata de esfuerzos recientes y que las Naciones Unidas, como parte de los esfuerzos que realiza para resolver los problemas internacionales, no ha cejado en su lucha contra el colonialismo, especialmente por medio del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que ha contribuido en forma decisiva a las actividades encaminadas a eliminar el colonialismo en distintas regiones del mundo guiándose para ello por el siguiente principio: el derecho de los pueblos a la libre determinación y a vivir en condiciones de independencia, libertad e igualdad, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Las Naciones Unidas han actuado de ese modo porque la comunidad internacional está convencida de que la persistencia del yugo colonial no sólo compromete el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos bajo dominación colonial, sino que también impide el desarrollo de la cooperación económica internacional.

6. Desde la aprobación, en 1960, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la mayoría de los pueblos colonizados han logrado la independencia y recuperado su soberanía, gracias a la acción concertada de estos pueblos y las Naciones Unidas. A esta acción, fundada en los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que preconiza la adopción de medidas encaminadas a acelerar el proceso de descolonización, han seguido muchas otras iniciativas; en particular, cabe señalar la aprobación, el 12 de octubre de 1970, de un programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, así como otras resoluciones.

7. El derecho de los pueblos a la libre determinación y la necesidad de eliminar el colonialismo, la discriminación racial y todas las formas de dominación extranjera, son principios consagrados por la Carta y por las normas del derecho internacional. La delegación de Bahrein espera, como se señala en el anexo al informe del Secretario General sobre la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/46/634/Rev.1), que el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo logre su objetivo final.

8. El Sr. YOUSEFI (República Islámica del Irán) observa que, a pesar de los resultados obtenidos y los esfuerzos desplegados por el Comité Especial desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, hay aún 17 territorios en la lista de territorios no autónomos. La República Islámica del Irán ha apoyado sistemáticamente los esfuerzos de los territorios no autónomos por alcanzar la libre determinación y la independencia. A pesar de la gran flexibilidad de que ha dado pruebas el Comité Especial en los últimos años, ciertas Potencias Administradoras se niegan a participar en sus sesiones o a autorizar el envío de misiones a los territorios administrados. Convendría que las Potencias Administradoras aceptasen participar activa y plenamente en las deliberaciones del Comité.

9. La República Islámica del Irán acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General encaminados a fortalecer la eficacia de la Organización, pero estima que el traslado al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y

Servicios de Conferencias de la Subdivisión de Descolonización, que actualmente depende del Departamento de Asuntos Políticos, podría restar importancia política al programa de descolonización de la Organización. Por su parte, la delegación de la República Islámica del Irán estima que la proyectada reestructuración no fortalecerá necesariamente la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en pro de la descolonización; por lo tanto, apoya el proyecto de resolución en el cual se insta encarecidamente al Secretario General a que mantenga la Subdivisión de Descolonización, y todas las funciones relacionadas con el Comité Especial, en el Departamento de Asuntos Políticos, y a que siga poniendo a disposición de la Subdivisión todos los recursos necesarios.

10. El Sr. BANDORA (República Unida de Tanzania) dice que los numerosos intentos que se vienen haciendo desde hace años para que los 17 territorios que aún no han alcanzado la autonomía puedan ejercer su derecho a la libre determinación han fracasado debido a la rigidez de las posiciones políticas y al egoísmo de los intereses económicos. La población de esos territorios tiene derecho a determinar libremente su estatuto político, independientemente de su importancia numérica, la extensión del territorio o la riqueza de los recursos. Las Naciones Unidas deben seguir ejerciendo presión sobre las Potencias Administradoras para que cooperen con la población de los territorios no autónomos y la preparen para ejercer su derecho a la libre determinación. En particular, corresponde a las Potencias Administradoras que la población de esos territorios tome conciencia de su derecho a decidir su estatuto político en virtud de las opciones establecidas en la resolución 1541 (XV). Asimismo corresponde a dichas Potencias proteger los recursos y el medio ambiente de los territorios y evitar militarizarlos.

11. La comunidad internacional debe participar en los esfuerzos encaminados a preparar a la población de los territorios no autónomos para ejercer sus derechos. Si las Potencias Administradoras no difunden la información necesaria, como están obligadas a hacerlo en virtud de las disposiciones del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y no aceptan el envío de misiones visitadoras, la comunidad internacional no puede verificar los progresos realizados ni juzgar si existen las condiciones necesarias para que la población de los territorios no autónomos ejerza su derecho a la libre determinación.

12. A la delegación de la República Unida de Tanzania le complace que, en el diálogo entre la Unión Europea y las Potencias Administradoras, se haya logrado un consenso sobre una resolución relativa a los pequeños territorios y a los intereses extranjeros económicos, y espera que el espíritu de cooperación alcanzado permita acelerar el proceso de descolonización y que las Potencias Administradoras colaboren de nuevo con el Comité Especial, como lo han hecho Nueva Zelandia y Portugal.

13. Es preciso que las Naciones Unidas tengan conocimiento de la situación efectiva en los territorios no autónomos y sepan qué medidas se han tomado a fin de preparar a la población para que ejerza su derecho a la libre determinación. Convendría asimismo seguir organizando seminarios regionales, ya que, a veces, son los únicos mecanismos con los que pueden contar las Naciones Unidas para obtener la información necesaria de la población de los territorios no autónomos, así como de los particulares y las instituciones interesadas. Es indispensable asimismo obtener la cooperación de los organismos especializados.

Algunos de esos organismos no han informado sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

14. La delegación de la República Unida de Tanzania celebra los progresos realizados por el Sr. James Baker y las partes en el conflicto del Sáhara Occidental y espera que los acuerdos concertados sobre el proyecto de código de conducta para el referéndum, sobre una declaración de las partes interesadas en relación a las atribuciones de las Naciones Unidas y sobre los principios que regirán la reanudación del proceso de identificación, permitan finalmente poner en práctica el plan de arreglo. Lo importante ahora es mantener y fortalecer la dinámica de las conversaciones de Lisboa, Londres y Houston para consolidar los logros alcanzados y evitar toda nueva retrogradación del proceso. Las Naciones Unidas deben mantenerse alertas para que el referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental se celebre en condiciones de transparencia e imparcialidad.

15. La delegación de Tanzania tiene plena conciencia de que la Asamblea General examinará atentamente las propuestas de reforma del Secretario General encaminadas a trasladar la Subdivisión de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias, pero quiere manifestar desde ahora su apoyo a la opinión expresada por los miembros del Comité. En efecto, considera que la proyectada reestructuración restaría importancia política al Comité y que no se justifica desde el punto de vista administrativo, financiero ni de organización. El problema de la descolonización no está totalmente resuelto aún. Puesto que se trata de una cuestión política, debe examinarse en el marco del Departamento de Asuntos Políticos. El Comité ha llevado a cabo siempre su eficaz labor en el marco del Departamento de Asuntos Políticos, y la delegación de la República Unida de Tanzania estima que no es necesario ni urgente trasladar la secretaría del Comité precisamente cuando éste está próximo a terminar su mandato.

16. El Sr. RELANG (Islas Marshall) rinde homenaje a las Naciones Unidas y a la ex Potencia administradora de las Islas Marshall por la ayuda que han prestado a su país, que logró la independencia como resultado de un proceso pacífico de descolonización. La renuencia de determinadas Potencias Administradoras a cooperar con el Comité Especial para analizar los deseos claramente expresados por todos los territorios no autónomos resulta inquietante.

17. La delegación de las Islas Marshall da las gracias al Presidente del Comité Especial y a la delegación de Fiji por haber informado con exactitud a la Comisión sobre las dificultades que frenan el proceso de descolonización de todos los territorios no autónomos, proceso cuya culminación está prevista para el año 2000. Su delegación invita a la ex Potencia Administradora de las Islas Marshall y a Nueva Zelandia a que insten a las otras Potencias Administradoras a seguir su ejemplo y participar en los trabajos del Comité Especial. No será posible descolonizar los territorios no autónomos si las respectivas Potencias Administradoras no están dispuestas a colaborar plenamente ni a dar pruebas de la voluntad política necesaria.

18. La delegación de las Islas Marshall celebra con beneplácito los progresos alcanzados en relación con la cuestión de las Islas Tokelau y Nueva Caledonia. Los dirigentes del Foro del Pacífico Meridional aprobaron las recomendaciones

sobre a la cuestión de Nueva Caledonia, formuladas en un informe presentado al el Comité de Ministros del Foro.

19. Durante más de 400 años, la población de las Islas Marshall no tuvo control alguno sobre los sistemas económico, social, educativo y militar que le eran impuestos. Tampoco pudo tomar medida alguna para poner fin a los ensayos de armas atómicas y termonucleares que se llevaron a cabo sobre su territorio y cuyas terribles consecuencias sigue sufriendo. El medio ambiente sigue estando contaminado, las tasas de mortalidad y de morbilidad han aumentado, la población ha sido desplazada y el país sigue dependiendo del exterior para satisfacer sus necesidades alimentarias, así como para obtener los recursos médicos y científicos necesarios para superar los problemas a que hace frente. A la República de las Islas Marshall le preocupada el futuro de sus vecinos del Pacífico, en la Polinesia francesa, quienes, al no poder ejercer su derecho a la libre determinación, se encuentran en la misma situación por la que atravesó la República de las Islas Marshall.

20. No podrá ponerse punto final a la cuestión de la descolonización, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, si no se examina el estatuto político de la Polinesia francesa. Teniendo en cuenta el derecho inalienable de los pueblos de los territorios que aún no han logrado la autonomía a la libre determinación y la independencia, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la delegación de las Islas Marshall pide que la Cuarta Comisión examine el estatuto político de la Polinesia francesa e incluya a este territorio en la lista de los territorios no autónomos. Además, invita a la Comisión a examinar el estatuto político de todas las poblaciones de las islas no autónomas del Pacífico. Su delegación acoge con beneplácito la participación del Vicegobernador y del Gobernador de Guam en las deliberaciones de la Comisión. No cabe duda de que la Autoridad administradora ofrecerá, en el caso de Guam, la misma cooperación que ofreció durante el proceso de descolonización de las Islas Marshall.

21. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que Marruecos no ha solicitado que se conceda audiencia a peticionarios. Marruecos podría haber pedido a quienes lograron evadirse de los campamentos de la Hamada que se presentaran ante la Comisión para relatar las tribulaciones que padecieron durante los años de reclusión, privaciones y miseria. Marruecos pensaba que, tras las conversaciones de Lisboa, Londres y Houston, celebradas con la participación del Sr. Baker, se había iniciado una nueva etapa y que la otra parte estaría satisfecha de comprobar que se había superado el estancamiento del que era responsable, como se indicó en el informe del Secretario General de noviembre de 1995.

22. De hecho, la Comisión escuchó el testimonio de militantes de izquierda o asimilados, que vinieron a hablar de un problema que les es ajeno y cuya complejidad fingen ignorar. Los peticionarios repitieron lo que les habían dicho cuando se confirmaron las disposiciones del plan de arreglo en las conversaciones y cuando Marruecos, fiel a sus tradiciones, reafirmó que defendería los grandes valores tradicionales que constituyen la base de su cultura y civilización. El Sr. Lecoq, presunto peticionario francés, habló únicamente a título personal y no en nombre de las personas que pretendía representar como señaló la embajada de Francia en Rabat. Los peticionarios que escuchó la Comisión se refirieron al censo realizado por España en 1974,

pero omitieron señalar que las conversaciones de Houston confirmaron que el censo era sólo uno de los criterios para determinar quiénes reúnen las condiciones necesarias. También mencionaron de manera parcial el fenómeno reconocido del éxodo de la población hacia el norte, pero no los testimonios presentados por los organizadores de la operación "Écouvillon", realizada en 1958, durante la cual unos 40.000 saharauis huyeron hacia el norte, como se señala en un libro del Sr. Patrick Reneau titulado "Combats saharauis". Así se ha callado un elemento indiscutible: los combatientes perseguidos por dos ejércitos que empleaban también la aviación sólo podían dirigirse hacia el norte. Al sur, Mauritania no había obtenido aún la independencia, y lo mismo ocurría al este con Argelia. El Sr. Lecoq, en su empeño por defender a sus amigos, ha olvidado que uno de los maestros de su ideología, Jean Jaurès, luchó en su época en pro de la independencia y la integridad territorial de países que, como Marruecos, eran codiciados por el imperialismo europeo desde principios de siglo.

23. Para que el proceso del referéndum retomara su curso, Marruecos aceptó, por invitación del Secretario General y con la intervención del Sr. Baker, ponerse en contacto con los representantes actuales de una parte de la población saharauí retenida en los campamentos de la Hamada. Marruecos participó en las conversaciones de Lisboa, Londres y Houston, que permitieron determinar los puntos del plan de arreglo. Gracias a la intervención del Sr. Baker, nadie podrá cuestionar las normas claramente indicadas sobre el derecho de los saharauis a que se les identifique allí donde se encuentren y a que las posiciones sobre los otros objetivos del plan y sus elementos sean respetadas por ambas partes. Se trata, en particular, del problema del acantonamiento, los refugiados y los prisioneros, así como del código de conducta.

24. Como en el pasado, Marruecos seguirá cooperando con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental en la organización del referéndum. El referéndum demostrará que el Sáhara es marroquí, no sólo por razones jurídicas o históricas, sino también por el apego de una parte del pueblo marroquí a la nación, a su reino y a su rey.

25. La delegación de Marruecos está convencida de que corresponde al Consejo de Seguridad, y sólo a él, dirimir la cuestión; sin embargo, ha hecho cuanto ha estado a su alcance para facilitar la preparación de un texto de avenencia. La delegación de Marruecos explicará su posición durante el examen del proyecto de resolución sobre la cuestión.

26. El Sr. TEFAYE (Etiopía) acoge con beneplácito los progresos realizados por el Comité Especial en lo que atañe a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios que se encuentran bajo dominación colonial y la aprobación por consenso, el 14 de marzo de 1997, tras prolongadas negociaciones, de una resolución sobre los pequeños territorios.

27. En el marco del mandato que le confirió la Asamblea General y del estricto respeto de los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial debe mantenerse constantemente al tanto de la evolución de la situación geopolítica en los territorios y dar prueba de mayor imaginación en el ejercicio de sus funciones, teniendo debidamente en cuenta las condiciones propias de cada territorio.

28. Aunque las Naciones Unidas han contribuido de manera decisiva a la liberación de cientos de millones de personas en todo el mundo, todavía quedan 17 territorios no autónomos que no han podido ejercer aún su derecho a la libre determinación y que cuentan para ello con el apoyo de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debería dedicarse a hacer realidad esas aspiraciones como se comprometió a hacerlo.

29. En cuanto a la información que las Potencias Administradoras deben comunicar al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, la delegación de Etiopía señala que dichas Potencias deberían comunicar puntualmente información apropiada sobre la evolución de la situación política en los territorios bajo su administración si quieren que la secretaría pueda preparar oportunamente documentos de trabajo actualizados en que se describa con exactitud la situación en los territorios correspondientes.

30. El orador rinde homenaje a los esfuerzos del Secretario General por incrementar la eficacia de las Naciones Unidas, y dice que la delegación de Etiopía desearía que se celebrara un debate a fondo y constructivo sobre las razones en que se funda el traslado al nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias de la Subdivisión de Descolonización, que actualmente depende del Departamento de Asuntos Políticos, y sobre las consecuencias que una decisión de esa índole podría tener dada la importancia política del programa de descolonización.

31. Por lo que se refiere al Sáhara Occidental, el único territorio del continente africano que aún no ha alcanzado la autonomía, la delegación de Etiopía estima que el acuerdo relativo a las cuestiones que han impedido hasta la fecha la aplicación del plan de arreglo, concertado por las partes interesadas gracias a la intervención del Sr. James Baker, constituye un avance muy alentador, por el cual corresponde felicitar a ambas partes. Al respecto, cabe recordar que el 3 de octubre de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía insistió una vez más en la eficacia del diálogo directo y dijo que esperaba que muy pronto pudiera celebrarse un referéndum libre e imparcial en el Sáhara Occidental.

32. El Sr. FORRERO (Colombia) dice que el hecho de que una de las actuaciones más destacadas de las Naciones Unidas en sus primeros 50 años haya sido en la esfera de la descolonización, no debería ser motivo para que la Organización se durmiera en sus laureles; la Organización debería reorientar su acción y seguir tendiéndole la mano a los ciudadanos de los territorios no autónomos sin perder de vista la situación internacional, hasta que puedan lograr la independencia y ejercer su derecho a la libre determinación.

33. De conformidad con los principios enunciados en la Carta, todos los Estados y, en particular, los que aún tienen colonias, tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación. Por esa razón es indispensable que el Comité Especial cuente con los medios necesarios para cumplir su función y con la colaboración de las Potencias Administradoras para llevar a buen término su cometido. Tras señalar el carácter insustituible del Comité en el marco multilateral, la delegación de Colombia recuerda que el Movimiento de Países No Alineados considera que el Comité debería permanecer en el Departamento de Asuntos Políticos y reafirma el derecho de la población de

los territorios no autónomos a regirse por su voluntad democrática y libre de todo condicionamiento o presencia militar extranjera. Es necesario procurar que los territorios no autónomos cuenten con los elementos necesarios para su desarrollo económico y social, dentro de un marco que respete su cultura y su medio ambiente.

34. Recientemente la Conferencia de Ministros del Movimiento de Países No Alineados observó con satisfacción el logro de la independencia por parte de pueblos bajo dominación colonial, reafirmó el compromiso con la eliminación completa del colonialismo, apoyó la aplicación del Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y recordó que cualquier intento orientado a perturbar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

35. El Sr. CHEKENYERE (Zimbabwe) observa que al tocar a su fin el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, todavía hay 17 territorios no autónomos. Los pueblos de esos territorios tienen derecho a decidir su propio destino. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que, desde su creación hace 37 años, ha llevado a cabo una excelente labor, fracasaría en sus objetivos si no consiguiera eliminar todos los vestigios del colonialismo antes del comienzo del próximo milenio. El quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General brinda una nueva ocasión para recordar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas encargados de administrar los territorios no autónomos las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de modo que la comunidad internacional en su totalidad pueda actuar concertadamente para que los habitantes de esos territorios recobren su dignidad y sus derechos.

36. Zimbabwe, como todos los países que obtuvieron la independencia con el apoyo de la comunidad internacional y del Comité de Descolonización, asigna gran importancia al papel que desempeñan las Naciones Unidas en la tarea de ayudar a los pueblos de los territorios coloniales a ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. Por ello encarece a las Potencias Administradoras a que cooperen con el Comité Especial participando en sus trabajos de modo que se pueda alcanzar el objetivo fijado por la Asamblea General de eliminar el colonialismo para el año 2000.

37. Por lo que se refiere al Sáhara Occidental, el orador dice que confía en que los esfuerzos desplegados para resolver el conflicto den fruto. El Secretario General de las Naciones Unidas y el Sr. James Baker su Enviado Especial para el Sáhara Occidental consiguieron crear las condiciones necesarias para encaminar el proceso que culminará con la aplicación integral del plan de arreglo y, por ello, son dignos de elogio. La delegación de Zimbabwe comparte plenamente la opinión del Secretario General de que convendría que la MINURSO obtuviese cuanto antes los recursos que necesita si se desea aprovechar la dinámica actual. Además, Zimbabwe apoya sin reservas la recomendación del Secretario General de que la MINURSO proceda de inmediato a la aplicación del plan de arreglo, en primer lugar terminando el proceso de identificación.

38. La delegación de Zimbabwe felicita a las dos partes, Marruecos y el Frente POLISARIO, por haber aceptado entablar negociaciones directas, como deseaban la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas desde hace años. Asimismo insta a las dos partes a que respeten los acuerdos celebrados en Londres y Lisboa y ratificados en Houston. La colaboración de las dos partes y el apoyo de las Naciones Unidas son indispensables para que los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial tengan éxito. Zimbabwe sigue estando convencido de que las Naciones Unidas tienen la obligación de velar por que el referéndum sobre la libre determinación se celebre en forma imparcial, libre y transparente, a fin de que el pueblo saharauí pueda decidir libremente su futuro, sin injerencia extranjera ni presión militar o administrativa. Corresponde ahora a Marruecos y al Frente POLISARIO respetar y aplicar los acuerdos firmados en Houston. Zimbabwe espera sinceramente que el pueblo del Sáhara Occidental, único territorio no autónomo del continente africano, pueda ejercer por fin su derecho a la libre determinación y sumarse, como entidad soberana, a la familia de las naciones.

39. Por último, la delegación de Zimbabwe desea expresar los temores que le inspira la propuesta que figura en el programa de reforma del Secretario General de que la Subdivisión de Descolonización, que actualmente depende del Departamento de Asuntos Políticos, se incorpore al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias. Su país está firmemente convencido de que debe preservarse el carácter específicamente político de la Subdivisión hasta que ésta haya cumplido plenamente su mandato. Zimbabwe se opondrá a toda propuesta encaminada a menoscabar la importancia política del proceso de descolonización. Las Naciones Unidas están integradas por Estados Miembros soberanos, muchos de los cuales lo son gracias a dicho proceso. No deben tratarse a la ligera los derechos soberanos de los habitantes de los territorios autónomos.

40. El Sr. TERRIER (Francia), en ejercicio de su derecho de respuesta, objeta a las observaciones del representante de las Islas Marshall sobre los territorios de la Polinesia francesa. La población de esos territorios nunca ha dejado de manifestar en forma plenamente democrática que pertenece a la República francesa. La Polinesia francesa forma parte integrante de la República francesa, como lo demuestra, en particular, su participación en los órganos de representación nacional (la Asamblea Nacional y el Senado) sin ninguna restricción de derecho. Sus habitantes son ciudadanos de pleno derecho que disfrutan de todos los derechos de los ciudadanos de la metrópoli. La Polinesia francesa goza de un amplio estatuto de autonomía en el seno de la República francesa. Dicho estatuto fue aprobado en abril de 1996, en vísperas de las elecciones territoriales. En las consultas electorales, tanto nacionales (legislativas de 1987) como locales (elecciones territoriales de 1996), la mayoría de la población se pronunció sin ambigüedad por mantener a la Polinesia bajo soberanía francesa.

41. El PRESIDENTE dice que, como resultado de las consultas oficiosas que celebró con los representantes de Argelia y Marruecos, y de las negociaciones directas entre la delegación de Argelia y la de Marruecos, ha sido posible lograr un consenso sobre la resolución. Se ha solicitado a la Secretaría que haga distribuir el texto de la resolución entre los miembros de la Comisión.

TEMA 84 DEL PROGRAMA: EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATÓMICAS (A/52/46)

42. El Sr. MEIER-KLODT (Alemania) recuerda que el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, que durante su 46° período de sesiones estuvo presidido por el Sr. A. Kaul, fue creado en virtud de la resolución 913 (X) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1955. Si bien las preocupaciones de los países en relación con los efectos de las radiaciones atómicas han evolucionado con el correr de los años, el Comité sigue siendo necesario. El Comité examina los informes científicos y los documentos técnicos publicados, con el fin de evaluar los efectos sobre los seres humanos de la exposición a las fuentes regionales e internacionales de radiación, así como los riesgos que entrañan esos efectos. El Comité examina asimismo los datos sobre la exposición a fuentes naturales y artificiales de las radiaciones, la radiación con fines médicos, la producción y utilización de radioisótopos, la producción de energía nuclear, la exposición a radiaciones en el trabajo, los ensayos de armas nucleares y los accidentes. También estudia la evaluación epidemiológica del cáncer provocado por las radiaciones, la recomposición y mutagénesis del ácido desoxirribonucleico (ADN) y los efectos hereditarios de las radiaciones. El estudio de los sobrevivientes de las bombas atómicas lanzadas contra Hiroshima y Nagasaki sigue siendo una fuente fundamental de datos epidemiológicos sobre los efectos de la exposición a las radiaciones.

43. En 1995, el Comité Científico comenzó un nuevo programa de examen de los datos sobre la exposición a las radiaciones y análisis de los efectos biológicos de las radiaciones, que compendiará los conocimientos sobre el tema al final del presente milenio. El Comité Científico, por su método de trabajo y la calidad de sus informes, realiza una inestimable contribución desde su creación hace 42 años. El Comité es, sin duda, una autoridad mundial en la materia.

44. El proyecto de resolución sobre la cuestión, que la delegación de Alemania espera que se apruebe por consenso, retoma parte del texto de resoluciones anteriores y se refiere al párrafo 38 del anexo a la resolución 51/241, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, aprobada por consenso el 31 de julio de 1997. Los patrocinadores procuran, en la medida de lo posible, tomar en consideración las preocupaciones de determinadas delegaciones. La lista de patrocinadores es la siguiente: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia y Portugal.

45. El Sr. RELANG (Islas Marshall) recuerda que, entre 1946 y 1957, la República de las Islas Marshall fue escenario de 67 ensayos nucleares llevados a cabo por la Potencia administradora durante el período de administración fiduciaria. La potencia total de las bombas lanzadas en los ensayos fue 7.200 veces superior a la de las dos bombas atómicas lanzadas durante la segunda guerra mundial. Este programa de ensayos nucleares, llevado a cabo a expensas de la población permitió comprender los efectos sobre el ser humano y el medio ambiente de la exposición a dosis excesivas de radiactividad. Los documentos actualmente desclasificados prueban que las consecuencias de la exposición a las radiaciones son más graves de lo que se pensaba. Las generaciones presentes y futuras de las Islas Marshall sufren y seguirán sufriendo esas consecuencias.

El número de personas aquejadas de enfermedades debidas a la exposición a las radiaciones aumenta a un ritmo tan alarmante como la incidencia del cáncer. La prestación de servicios sociales, de salud y financieros adecuados resulta tanto más difícil en esas circunstancias.

46. Como recordó el Ministro de Relaciones Exteriores y de Comercio de la República de las Islas Marshall durante el debate general del período de sesiones en curso, los conocimientos adquiridos en el marco del programa de ensayos realizados en las Islas Marshall sobre los efectos de las armas nucleares contribuyeron a impedir una guerra nuclear durante el período de la guerra fría. La población de las Islas Marshall y de otras islas del Pacífico ha pagado un precio muy alto. En una opinión consultiva sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares, la Corte Internacional de Justicia reconoció que los miembros de la comunidad internacional estaban obligados a lograr el desarme nuclear. Por esas razones, se justifica plenamente señalar a la atención de la comunidad internacional las consecuencias padecidas por la población de las Islas Marshall y solicitar su asistencia.

47. El orador acoge con beneplácito los estudios efectuados por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y dice que el Gobierno de las Islas Marshall considera que es necesario impulsar esos trabajos y está dispuesto a facilitarle la tarea proporcionándole los documentos desclasificados que obran en su poder. Por otra parte, resulta alentador que los Estados Unidos hayan manifestado recientemente su intención de resolver ciertos problemas. El OIEA también llevó a cabo un estudio importante en el norte del territorio.

48. La delegación de las islas Marshall agradece a los autores del proyecto de resolución que la hayan consultado sobre la materia. El texto de dicho proyecto de resolución tiene en cuenta algunas de sus preocupaciones. Sin embargo, las recomendaciones que atañen a la revaluación de las funciones del Comité Científico serán examinadas detenidamente en función de las preocupaciones de las Islas Marshall. La delegación de las Islas Marshall pide a los gobiernos y a los organismos internacionales especializados en esta esfera que estudien la posibilidad de prestar la asistencia necesaria para la rehabilitación de las zonas contaminadas y la eliminación de los materiales radiactivos.

49. La Sra. BACKES (Luxemburgo), en nombre de la Unión Europea, cuyos Estados miembros figuran entre los patrocinadores del proyecto de resolución presentado por el representante de Alemania, señala que el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas fue creado para dar respuesta, por una parte, a la inquietud generalizada de los Estados Miembros ante los peligros de la propagación de las radiaciones en la atmósfera como consecuencia de los ensayos de armas nucleares, y, por otra, a la necesidad de reunir y evaluar la información disponible sobre los efectos de las radiaciones atómicas en los seres humanos y el medio ambiente. A pesar de que los motivos que dieron lugar a esas inquietudes han evolucionado desde que se creó el Comité, los problemas siguen siendo tan acuciantes como en el pasado. Baste mencionar a este respecto las consecuencias del accidente de Chernobyl. Así pues, sigue siendo imprescindible seguir informándose sobre los efectos de las radiaciones.

50. Los informes y estudios preparados por el Comité cuentan con el aval de la comunidad científica internacional y sirven de base en muchos casos para elaborar normas nacionales e internacionales para la protección contra los efectos funestos, para las generaciones presentes y futuras, de los niveles de radiación a los que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente.

51. La Unión Europea aguarda con interés la evaluación amplia de la información sobre la exposición a las radiaciones en todo el mundo y el examen exhaustivo de los efectos biológicos de las radiaciones que está preparando el Comité Científico. Esos trabajos constituirán un compendio de los conocimientos sobre el tema al final del milenio en curso. La Unión Europea acoge con beneplácito la colaboración entre el Comité Científico y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, en especial la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Trabajo, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Agencia Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer y la Comisión Internacional de Unidades y Medidas de la Radiación. La Unión Europea garantiza su apoyo al Comité, que continúa desempeñando su misión con capacidad e independencia. Los siguientes países se suman a su declaración: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania.

52. El Sr. BABY (India) dice que la energía nuclear y sus aplicaciones en los sectores de la medicina, la industria y la agricultura, contribuyen en forma cada vez más decisiva a mejorar el estado de la salud, así como la situación y la calidad de vida de la población, especialmente de los países en desarrollo. Desde este punto de vista, la labor del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas es de gran importancia en la medida en que ofrece un análisis equilibrado y competente de los efectos de las radiaciones nucleares, de los riesgos que pueden tener y de los niveles que pueden alcanzar.

53. El orador felicita al Comité por la calidad notable de sus trabajos y observa que los especialistas de todo el mundo utilizan como obras de consulta los informes del por el Comité, que sirven asimismo de base para la preparación de las normas internacionales y nacionales para la protección contra las radiaciones. La delegación de la India rinde homenaje a la eminente contribución de los representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR) y la Comisión Internacional de Unidades y Medidas de la Radiación (CIUMR). La India colabora estrechamente con el Comité, y sus científicos han participado activamente en las reuniones del Comité y contribuido de manera concreta a la preparación de sus informes anuales.

54. Los estudios epidemiológicos de las poblaciones expuestas a fuentes naturales de radiación de alta intensidad son muy útiles para estimar los riesgos imputables a la exposición a las radiaciones en el trabajo. En la India hay una región costera, Kerala, donde desde hace más de 13 siglos la población ha estado expuesta a fuentes naturales de radiación de alta intensidad. En dicha región, la intensidad de las radiaciones varía de manera considerable; la dosis promedio es cinco a seis veces más elevada que la dosis considerada

normal. Los estudios realizados por el Centro de Investigaciones Atómicas de Bhabha, del Departamento de Energía Atómica de la India, han demostrado que los casos de micronúcleos y aberraciones cromosómicas entre los recién nacidos que viven en zonas donde las dosis de radiación de fuentes naturales son de alta intensidad, no son más frecuentes que entre los recién nacidos que viven en zonas donde las dosis de radiación de fuentes naturales son de intensidad normal. Consciente de la importancia de ese tipo de estudios, el Gobierno de la India realizó estudios de epidemiología genética de la totalidad de la población. Además, los datos epidemiológicos recogidos demostraron que los habitantes de la región de Kerala, donde las dosis de radiación de fuentes naturales son de alta intensidad, no corrían mayores riesgos que la población de otras regiones. Estas observaciones demuestran la necesidad no sólo de efectuar nuevos estudios, sino también de adoptar un nuevo enfoque de los efectos que las radiaciones agudas y las radiaciones crónicas pueden tener sobre los seres humanos.

55. Convencida de que la energía nuclear, pese a necesitar tecnologías de avanzada, es capaz de producir cantidades considerables de energía, la India, que se encuentra entre los principales productores de isótopos del mundo, está a la vanguardia del progreso en todo lo que concierne a la aplicación de los isótopos.

56. En el programa nuclear Indio se asigna importancia preponderante a la cuestión de la seguridad de todas las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, desde la prospección y extracción de minerales, a la gestión de los desechos radiactivos. La seguridad es una cuestión a la que se asigna suma importancia en los trabajos de investigación y desarrollo que realizan los diferentes organismos del Departamento de Energía Atómica y, desde que se inició el programa nuclear de la India, los científicos indios no han dejado de vigilar y perfeccionar los sistemas de seguridad aprovechando su propia experiencia y la de otros países. Con el correr de los años, la India ha modificado progresivamente su sistema de reglamentación. La Junta de Regulación de la Energía Atómica, que se encarga de supervisar el programa nuclear Indio y de velar por la seguridad de las instalaciones que manejan material nuclear, cumple con las normas internacionales en vigor en materia de prácticas reglamentarias y ha realizado con éxito su labor de vigilancia.

57. Por último, la delegación de la India da seguridades al Comité de que colaborará plenamente con él para el logro de sus objetivos y anuncia que desea copatrocinar el proyecto de resolución sobre los efectos de las radiaciones atómicas, presentado en relación con el tema 84 del programa.

58. El Sr. FELICIO (Brasil) señala que ha llegado el momento de evaluar la labor del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y, tal vez, redefinir su misión. Esa fue la posición del Brasil durante los debates del Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento del Papel de la Organización, cuyo informe fue aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones. Convendría aplicar sin demora la recomendación aprobada por la Asamblea General, de que se invite al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a examinar las funciones y el papel del

Comité Científico y a presentarle una recomendación sobre la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, y, se pida al Comité Científico que presente su informe a esos dos organismos para que lo examinen e informen a la Asamblea General.

59. Con el correr de los años, el OIEA y la OMS han adquirido una experiencia y conocimientos técnicos en la esfera de las radiaciones atómicas que la Asamblea General no tiene. Puesto que los miembros de la Cuarta Comisión carecen de los conocimientos técnicos necesarios para analizar el informe del Comité Científico, convendría confiar esa tarea al OIEA y a la OMS. Ello permitiría luego decidir si el Comité Científico debe seguir rindiendo cuentas a la Asamblea General o, lo que tal vez sería más razonable, continuar su labor bajo la dirección de un organismo especializado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

60. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que el plazo para la presentación de todos los proyectos de propuestas en relación con el tema 18 o las enmiendas relativas a las recomendaciones del Comité Especial sobre las cuestiones de descolonización vence el jueves 16 de octubre a las 18.00 horas. Debido al reducido número reducido de oradores inscritos el viernes 17 de octubre, la Comisión sólo celebrará una sesión.

61. El Sr. OVIA (Papua Nueva Guinea) anuncia que Argelia, Sudáfrica y Venezuela se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/52/L.4.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.